



DECRETO N° **3106**
 TEMUCO, **22 SET. 2015**
 VISTOS

- morosos.
- Rentas Municipales.
1. La Ordenanza N° 5 del 11.11.85, sobre Derechos Municipales
 2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre
 3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
 4. Decreto N° 1099 del 15 de Abril de 2015 que delega a doña Luz Gabriela Quezada Duran , Administradora General Parque Cementerio y en su reemplazo doña Jacqueline Mella Candia, Jefa de Finanzas Parque Cementerio General, la facultad de firmar " Por Orden del Alcalde", convenios de pago por venta de derecho de sepultura en el Cementerio Parque.
 5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Parque Cementerio General.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 9184,/ de fecha 10/09/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CESPED SOTO PAMELA DEL PILAR
 R.U.T. :
 DIRECCION PARTICULAR :
 CONCEPTO : Art 26-3 Derechos sepultura (2 inhumaciones)

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.437.013.- la que será cancelada con \$ 495.522.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

| Nº Cuota | Nº Giro | Fecha Vencimiento | Total Cuota |
|----------|---------|-------------------|-------------|
| 1 | 4704212 | 31/10/2015 | 78.458 |
| 2 | 4704213 | 30/11/2015 | 78.458 |
| 3 | 4704214 | 31/12/2015 | 78.458 |
| 4 | 4704215 | 31/01/2016 | 78.458 |
| 5 | 4704216 | 29/02/2016 | 78.458 |
| 6 | 4704217 | 31/03/2016 | 78.458 |
| 7 | 4704218 | 30/04/2016 | 78.458 |
| 8 | 4704219 | 31/05/2016 | 78.458 |
| 9 | 4704220 | 30/06/2016 | 78.458 |
| 10 | 4704221 | 31/07/2016 | 78.458 |
| 11 | 4704222 | 31/08/2016 | 78.458 |
| 12 | 4704223 | 30/09/2016 | 78.453 |

3. El Parque Cementerio General, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

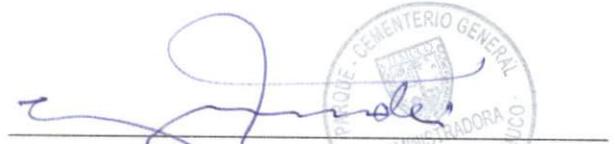
4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LQD/jpr
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Parq. Cement. Gral.



"POR ORDEN DE ALCALDE"
LUZ QUEZADA DURAN
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL SERVICIO CEMENTERIO



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE PAGO N° 9184,/048

En Temuco a, 10/09/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : CESPED SOTO PAMELA DEL PILAR
Rut :
Dirección :
Rol :

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Art.26-3 Derechos Sepultura (2 inhumaciones) por la suma de \$ **1.437.013**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **495.522**
- Saldo en **12** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **78458 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 10/09/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


CESPED SOTO PAMELA DEL PILAR

LQD/jpf


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
LUZ QUEZADA DURAN
ADMINISTRADORA GENERAL
DEL SERVICIO CEMENTERIO